

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA

## INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 68081312100120170015700

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del "Informe para Acumulación Procesal" prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

## **INFORMAR**

Que el catorce (14) de diciembre dos mil diecisiete (2017), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia radicado 68081-31-21-001-2017-00157-00, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

NOMBRE DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARI A	NÚMERO CATASTRAL	ÁREA GEORREFER ENCIADA URT	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENT O
LA CRISTALINA	324-1069	68-1900-0010- 0170-0290-00	66 HAS + 5556 MTS2	LOS INDIOS	CIMITARRA	SANTANDER

Firma Digital

## MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ Secretaria

Calle 50 entre 8B-35 Sector Comercial – Barrancabermeja. Palacio de Justicia - Oficina 304 Correo electrónico: <u>j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Tel: (7)6228775

Código: FRT - 014 | Versión: 01 | Fecha: 11-01-2017 | Página 1 de 1